



CABILDO DE LANZAROTE

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por duplicado para Solicitud de Subvenciones

- ✓ 1. **Instancia de solicitud** de subvención (**único documento que no se presenta por duplicado**)
- ✓ 2. **Declaración Jurada** debidamente cumplimentado y firmado. (**Anexo I**)
- ✓ 3. **Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante** y de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
 - Estatutos y sus modificaciones. En caso de Entidad Religiosa: certificado de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
 - D.N.I. del representante y acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: acta o poder notarial, documento del Secretario del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. En el supuesto de que con la solicitud, haciendo uso de la facultad prevista en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indique que la certificación acreditativa de la representación ha sido presentada en años anteriores, deberá hacerse constar expresamente su vigencia.
- ✓ 4. **Declaración Responsable** en los términos establecidos en el **Anexo II**.
- ✓ 5. **Memoria explicativa de la entidad y del proyecto** para el que se solicita la subvención (**Anexo III**). La misma estará debidamente firmada por el solicitante, debiendo constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto.
- ✓ 6. **Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado (Anexo IV)** o, en su defecto, habrán de presentarse las facturas proforma correspondientes. En el caso de gastos de personal deberá especificarse al menos su titulación, función que desempeña, jornada (horas semanales), retribución (salario bruto), vinculación o contrato y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- ✓ 7. **Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria) y frente a la Seguridad Social**. En el caso de que la entidad no se halle sujeta o esté exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del/de la representante de la entidad en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social, además de las certificaciones administrativas correspondientes, referidas a la falta de constancia de la entidad en los respectivos registros de contribuyentes a la Hacienda Pública y de afiliados en el alta en la Seguridad Social.
- ✓ 8 **Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado** (en caso de no haber sido presentado con anterioridad en el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote o de haberse modificado los datos).
 - ✓ 9. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES Y DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, EN CASO DE ACTIVIDADES YA REALIZADAS.

EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE YA OMBRE EN PODER DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EL SOLICITANTE PODRÁ OMITIR SU PRESENTACIÓN ACOGIÉNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35.F) DE LA LRJPAC, SIEMPRE QUE NO HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDA Y NO HABIENDO SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA DESDE SU APORTACIÓN, SE HAGA CONSTAR LA FECHA Y CONVOCATORIA EN QUE FUE PRESENTADA.

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, salvo en su caso las facturas proforma.